

INFORME FINANCIERO

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. El acuerdo, en lo sustantivo, establece que la Corte Penal Internacional tendrá personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica que sea necesaria para el desempeño de sus funciones y la realización de sus propósitos. Asimismo, gozará, en el territorio de cada Estado Parte del Estatuto de Roma, de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el cumplimiento de sus propósitos.
2. La aplicación de este Acuerdo no irroga un mayor gasto fiscal.



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
ROSANNA COSTA COSTA
Ministerio de Hacienda
Directora de Presupuestos

